



NIT: 890000464-3

DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN Número 024 de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA DESIGNACIÓN"

El Alcalde del Municipio de Armenia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 209, 315 numerales 1º y 3º de la Constitución Política de Colombia, el literal d) numeral 2º del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el artículo 8º de la Ley 1474 de 2011, Decreto 989 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 Superior, determina que la "función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, (...)"

Que el artículo 315 de la Constitución Política en sus numerales 1 y 3 trae como atribuciones del alcalde:

1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. (...)*
3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes."*

Que la Ley 87 de 1993, define el Control Interno como un "sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos. (...)."

Que la Ley 1474 de 2011 determina en su artículo 8º lo siguiente:

"ARTÍCULO 8. Designación de responsable del control interno. *Modifíquese el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, que quedará así:*

Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción.

Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un periodo fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo periodo del alcalde o gobernador. (...)"

Que el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, facultó a los gobernadores y alcaldes para nombrar a los Jefes de control interno o quienes hagan sus veces.

Que conforme a la Resolución No. 019 del 21 de enero de 2026, el Municipio de Armenia dispuso la convocatoria pública de méritos para designar al Asesor de Control Interno de AMABLE EICE, para



NIT: 890000464-3

DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN Número 024 de 2026

el periodo institucional comprendido entre la fecha de posesión en el año 2026 y el 31 de diciembre de 2029, para lo cual se dispuso un cronograma para la conformación del Banco de Hojas de Vida y el proceso de selección, entre otras actividades.

Que, acatando los principios de igualdad, moralidad e imparcialidad entre otros, se debe designar un equipo interdisciplinario, que se encargue de verificar requisitos y realizar las entrevistas conforme a la Resolución No. 019 de 2026.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como integrantes del equipo interdisciplinario de la administración municipal, quienes se encargaran de verificar requisitos y realizar la entrevista conforme al Decreto 568 de 2025, a las siguientes personas:

VALENTINA MAYO RAMIREZ, Abogada, Contratista Despacho

LINA MARÍA MESA MONCADA, Asesora Despacho

ANDRES ALBERTO CAMPUZANO CASTRO, Asesor Despacho

ANDRES MAURICIO QUICENO ARENAS, Asesor C Despacho

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR de las results de los procedimientos de que trata el Decreto 568 de 2025, al Señor Alcalde, para la toma de las decisiones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



JAMES PADILLA GARCÍA
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Valentina Mayo Ramírez – Abogada Contratista - Despacho Alcalde

Revisó: Lina María Mesa Moncada – Asesora - Despacho Alcalde

Revisó: Andrés Mauricio Quiceno Arenas – Asesor C - Despacho Alcalde